

CONTRATO DE SERVICIOS DE PREPAGO DE SALUD CON VERSIÓN SIMPLIFICADA

PLAN DE SERVICIOS DE PREPAGO DE ATENCIÓN DE SALUD

VERSIÓN SIMPLIFICADA No.

LAN CONSULTA DE VALORACIÓN BÁSICA"

COD.301-956125-2024 10 020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA APS: No. APS/DJ/DS/Nº1530/2024, 04/11/2024

El presente documento representa una Versión Simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. En caso de que el Usuario desee conocer inextenso las normas, términos y condiciones del Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, éste deberá referirse únicamente al CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el mismo que se encuentra en posesión de la Entidad Prepago de Salud.

USUARTO TITULAR:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA:

TARIFA ANTICIPADA: Bs45 (cuarenta y cinco 00/100 bolivianos)

FORMA DE PAGO: Al Contado

OBJETO DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.- El presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA establece las condiciones para la prestación de Servicios Prepago de Salud. La definición y el alcance de los Servicios se encuentran detallados en el presente documento.

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PREPAGO DE SALUD, - De acuerdo con la normativa vigente, el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud es mixto ya en él se unen los servicios de prepago de salud Directa e Indirecta, por lo que, para la prestación de los servicios, INNOVASALUD podrá contratar los bienes y/o servicios de terceros y; alternativamente, utilizar medios de su propiedad y/o recursos humanos de su dependencia.

Asimismo, el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud corresponde a un Servicio Prepago de Salud Parcial ya que se encuentra limitada a un conjunto de prestaciones debidamente descritas en el

SERVICIOS PREPAGO DE SALUD O PLAN PREPAGO DE SALUD.- Los Servicios Prepago de Salud que componen el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud son:

1. Consulta de Valoración Básica. Es un Servicio Directo ya que se otorga en la red de consultorios de INNOVASALUD a nivel nacional.

La consulta de valoración básica corresponde a un proceso planificado, sistemático y continuo, que los profesionales de salud realizan mediante un pensamiento crítico para obtener y organizar la información necesaria al decidir el cuidado que se proporciona.

La consulta de valoración básica incluve:

- Tamizaje (Peso, talla, índice de masa corporal, medición del perímetro abdominal);
- Glicemia;
- Saturación de oxígeno:
- Medición pulso cardíaco; y Medición ritmo cardíaco
- El presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud incluye 1 (una) Consulta de Valoración Básica, la misma que puede ser utilizada por los Usuarios durante la vigencia del CONTRATO.

LÍMITE ANUAL DE GASTOS.- Es el valor económico acumulado máximo que tiene cada Usuario Titular destinado a garantizar las prestaciones comprometidas en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, el cual comprende los servicios descritos en el subtítulo anterior por el período que establezca el plan contratado

contratado. Este valor acumulado máximo incluye el costo de los Servicios ofertados en el Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, los mismos que se encuentran prepagados desde el momento en que el CONTRATANTE y/o Usuario Titular efectúan el pago de la Tarifa Anticipada.

El Límite Anual de Gastos, por tanto, corresponde al total de los Servicios definidos en el subtítulo ante

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Para solicitar el cumplimiento de los Servicios contratados, el CONTRATANTE deberá previamente pagar la totalidad de la Tarifa Anticipada definida en los plazos y condiciones establecidas por INNOVASALUD de acuerdo con la cláusula 15 del CONTRATO CON VERSION SIMPLIFICADA.

Para exigir el cumplimiento de los Servicios Directos contratados en el Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, los Usuarios deberán reservar/agendar el día y hora para la atención de los mismos a través de una de las siguientes alternativas:

- ue las siguientes attentativas:

 En la plataforma de Telemedicina de INNOVASALUD ingresando a la dirección: www.innovasalud.bo

 Enviando un mensaje o llamando por WhatsApp al número 76503333

 Para el registro y reserva de la atención médica se deberá registrar el documento de identidad del Usuario.

En caso de que los Usuarios asistan directamente a los consultorios de INNOVASALUD (sin reserva/agenda previa), serán atendidos siempre y cuando existan horarios de atención disponibles ya que las citas agendadas tienen prioridad para la atención.

Las direcciones de los Consultorios en los cuales se prestarán los Servicios contratados en el Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, se encuentran detalladas en la cláusula 8 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, esta información también se encuentra disponible en la página web de INNOVASALUD www.innovasalud.bo

Para la utilización de los servicios contratados, los Usuarios deben presentarse en el horario registrado y en el raria la utilización de los servicios contratación, los sociales deben presentais en el noral de legislado y en el consultorio asignado portando su documento de identidad original, ya que si no se presenta este requisito, INNOVASALUD no podrá prestar el servicio de salud.

Los Usuarios podrán modificar o cancelar su reserva/agenda, hasta 3 horas antes de la misma como máximo. En caso de no asistir a la cita reservada/agendada, los Usuarios perderán dicha atención la misma que será considerada como atendida y, por tanto, será descontada del Plan Contratado salvo fuerza mayor o impedimento debidamente justificado.

SERVICIOS NO INCLUIDOS.- Los Servicios contratados en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud se refieren en forma exclusiva al Primer Nivel de Atención de salud, por tanto, el presente Plan no incluye la atención de otros Servicios que requieran tratamiento por médicos especialistas (Excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud que incluyan el Servicio de Consulta de Especialidad), ni tampoco internación o intervenciones quirúrgicas; por tanto las patologías que superen la capacidad de resolución del Primer Nivel de Atención de salud, y que tengan que ser tratadas por un especialista, serán derivadas según recomendación de los doctores de INNOVASALUD y tendrán el acompañamiento necesario para buscar una solución al problema.

El costo requerido para el pago del(los) especialista(s) será cubierto por el Usuario (o por el Usuario Titular y/o beneficiarios) sin derecho a reembolso de parte de INNOVASALUD, ya que los mencionados eventuales servicios, no se encuentran incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud (Excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud que incluyan el Servicio de Consulta de

Especialidad). La capacidad resolutiva de los Establecimientos de Salud y los servicios específicos para la prestación del servicio, se encuentran detallados en el Anexo de Capacidad Resolutiva que forma parte integrante e indivisible del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

RECONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREPAGO DE SALUD. Una vez consumidos todos los Servicios incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud o cuando termine la vigencia de cada versión simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, habrá recontratación automática del mismo, siempre que los pagos continúen siendo realizados por el CONTRATANTE y que INNOVASALUD, previo análisis técnico, no haya rechazado expresamente la recontratación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.-

- obligaciones del CONTRATANTE:
 1. Pagar la Tarifa Anticipada convenida en el(los) plazo(s) previsto(s) en el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA
- Proporcionar a INNOVASALUD toda documentación, información que requiera para la prestación del
- Servicio de Prepago de Salud.
 Se establecen las siguientes obligaciones para la ENTIDAD PREPAGO DE SALUD:

 Cumplir con la prestación del Servicio Prepago de Salud ante el requerimiento del CONTRATANŢE y/o Usuario, conforme los términos y limites convenidos en el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.
 - Garantizar los derechos del CONTRATANTE y/o Usuarios, en caso de disolución y liquidación voluntaria o forzosa de la ENTIDAD PREPAGO DE SALUD.
 - Proveer una copia de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud al CONTRATANTE en un plazo máximo de tres días una vez sea suscrito el mismo
 - Ante el extravío de su copia original de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el CONTRATANTE podrá solicitar a INNOVASALUD, le extienda de forma gratuita una copia legalizada de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, requerimiento que debe será atendido en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentada la solicitud.
 - INNOVASALUD no podrá realizar de forma unilateral modificaciones al presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA en cuanto a las prestaciones contratadas y/o la Tarifa Anticipada definida en los artículos 13 y 14, ante la agravación de las condiciones de salud de los Usuarios, o incremento del costo de los Servicios Prepago de Salud ya contratados.
 - INNOVASALUD no podrá liberarse de la obligación de prestar el servicio contratado mediante el abono al Usuario de una suma de dinero.
 - INNOVASALUD no podrá Exigir al CONTRATANTE y/o Usuario pagos extraordinarios al acordado para la prestación del Servicio Prepago de Salud.

 INNOVASALUD no podrá suspender sus Servicios de manera imprevista e intempestiva; salvo
 - motivos de caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales, motín, conmoción civil, paros, huelgas v otros.
 - INNOVASALUD no podrá efectuar incrementos de la Tarifa Anticipada de manera unilateral durante la vigencia del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.- La Resolución del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud, podrá ser de mutuo acuerdo o por decisión unilateral de las partes.

mutuo acuerdo o por decision unilateral de las partes.

INNOVASALUD, podrá unilateralmente dar por resuelto el presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA

de Servicio Prepago de Salud sólo por incumplimiento de la contraprestación económica por parte del

CONTRATANTE; dicha causal se configurará con el retraso de treinta (30) días en el pago de las Tarifas

Anticipadas en el tiempo acordado en el Artículo 14 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

Durante el periodo de mora, INNOVASALUD podrá suspender la prestación de los Servicios Prepago de Salud

contratados hasta que se produzca el pago de las cuotas adeudadas.

contratados hasta que se produzca el pago de las cuotas adeudadas.
En lo relativo a la resolución unilateral del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud por parte del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo ante el incumplimiento de la prestación del Servicio por parte de INNOVASALUD, debiendo notificar por escrito su decisión, dándose la Resolución del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA desde ese instante. Producida la Resolución del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, INNOVASALUD tiene derecho a retener el monto de la Tarifa Anticipada pagada por los servicios prestados; debiendo devolver el valor correspondiente a los servicios no prestados, descontando los impuestos de ley y los gastos generales y de administración.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias de hecho sobre las características técnicas del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA serán resueltas a través del peritaje. Si por esta vía no se llegara a un acuerdo sobre dichas controversias, éstas deberán definirse por la vía del arbitraje; para este fin se considerará el Reglamento de Conciliación de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS. Las controversias de derecho suscitadas entre las partes sobre la naturaleza y alcance del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA serán resueltas en única e inapelable instancia, por la vía del arbitraje, de acuerdo a lo previsto en la Ley No. 708 (Ley de Conciliación y Arbitraje)

RETIRO Y ADICIÓN DE USUARIOS.En el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud no se puede retirar o adicionar Usuarios Beneficiarios debido a que los servicios contratados pueden ser utilizados únicamente por el Usuario Titular. Cada CONTRATANTE debe recibir una Versión Simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, en la cual se identifica el nombre del Usuario.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- Las partes señalan como lugar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, la ciudad de La Paz o las ciudades donde INNOVASALUD tenga legalmente autorizadas sus Sucursales. Las acciones judiciales emergentes del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA son de competencia y jurisdicción del Juez del domicilio en Bolivia declarado por el Usuario Titular. En caso de Conciliación y Arbitraje, previstos en el Artículo 18 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, las partes acuerdan como único Domicilio la ciudad de La Paz.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Cualquier comunicación, declaración y/o notificación del CONTRATANTE y/o Usuario Titular, sólo serán válidas si han sido dirigidas por escrito al domicilio legal de INNOVASALUD. Las comunicaciones, declaraciones y/o notificaciones de INNOVASALUD al CONTRATANTE y/o Usuario Titular,

se considerarán válidas si se han dirigido por escrito al último domicilio declarado por éste. Por tanto, es una obligación notificar a INNOVASALUD, cualquier cambio de domicilio del CONTRATANTE y/o Usuario Titular.

OTROS ASPECTOS NO PREVISTOS.- La Tarifa Anticipada del presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, incluye los Impuestos y Recargos de Ley.
Forma parte de la presente Versión Simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el Formulario de Solicitud de Servicio y Registro de Usuarios.

Solicitud de Jed Wigo y Regisato de Osdanias. Todo lo que no esté previsto por el presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, se sujetará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

las disposiciones regues vigerices en la materia.

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.— El Contratante y/o Usuario Titular y la ENTIDAD PREPAGO DE SALUD aceptan todas y cada una de las disposiciones contenidas en esta Versión Simplificada la misma que, junto con el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, configuran la totalidad de la relación contractual entre las partes